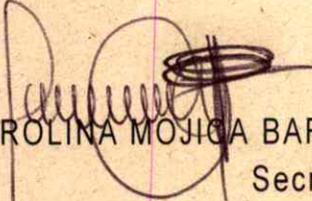




Radicación: 50 400 40 89 001 2019 00071 00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado: MANUEL FERNANDO CRUZ HERNANDEZ

INFORME SECRETARIAL: Lejanías, Meta, treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintidós (2022). **Al Despacho de la señora Juez** el presente asunto, a fin de pronunciarse sobre la solicitud de suspensión del presente proceso presentada por las partes de común acuerdo, mediante memorial radicado el 11 de octubre de 2022. - Sírvase proveer lo que en derecho corresponda.


LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIOS
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL.

Lejanías, Meta, treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintidós (2022).

De acuerdo con lo solicitado por las partes de manera conjunta, mediante memorial radicado el 11 de octubre de 2022, este Despacho decreta la suspensión del presente proceso ejecutivo hipotecario promovido por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. contra MANUEL FERNANDO CRUZ HERNANDEZ, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 161 del Código General del Proceso, con efectos a partir de la presente decisión, hasta el 22 de enero del año 2023.

NOTIFÍQUESE


YOHANA CAROLINA GUEVARA TOLOSA
JUEZ



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LEJANÍAS, META.

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

52 del 01 DE NOVIEMBRE DE 2022

LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIOS

Secretaria